Santiago, 7 de marzo de 2014

VISTOS,

1.- Que, por oficio 19.342, de fecha 23 de enero de 2014, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <saludcentral.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante NICOLE CLARAMUNT TORCHE, RUT: 15.642.816-7, representando a Saludcentral Ltda., Huérfanos 713, Oficina 120, Santiago y como segundo solicitante en representación Facultad de Salud Universidad Central de Chile don JULIO CESAR PENA MUNOZ, RUT: 13.287.774-2, Lord Cochrane 417, Torre A, Piso 5, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <saludcentral.cl> al primer solicitante NICOLE CLARAMUNT TORCHE, RUT: 15.642.816-7, representando a Saludcentral Ltda.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias
Nic-Chile